



Nómadas

ISSN: 1578-6730

nomadas@cps.ucm.es

Universidad Complutense de Madrid
España

Cárdenas, Felipe

Ecologías políticas y ordenamientos territoriales. Elementos teóricos para el reconocimiento y diseño de territorialidades culturales ecológicas (TCE) y su inclusión en las visiones políticas del desarrollo o simplemente recordando el pensamiento salvaje

Nómadas, vol. 47, núm. 1, 2016

Universidad Complutense de Madrid
Madrid, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18153280012>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

ECOLOGÍAS POLÍTICAS Y ORDENAMIENTOS TERRITORIALES

Elementos teóricos para el reconocimiento y diseño de territorialidades culturales ecológicas (TCE) y su inclusión en las visiones políticas del desarrollo o simplemente recordando el pensamiento salvaje¹

Felipe Cárdenas

Universidad de La Sabana, Colombia

http://dx.doi.org/10.5209/rev_NOMA.2016.v47.n1.52404

El núcleo del pensamiento antropológico es el pensamiento salvaje
(Gilbert Durand)

Resumen.- El argumento central del presente trabajo es tanto de orden sencillo como complejo y refleja lo que el movimiento ambiental, en sus diversas voces, ha venido afirmando desde hace más de cuarenta años y lo que muchas culturas y civilizaciones milenarias han afirmado: la relación humana con el territorio es compleja debido a diversos factores (políticos, culturales, sociales, epistemológicos, tecnológicos, ambientales, teológicos, espirituales, psicológicos, éticos, morales). Se exploran elementos de la nueva cosmología política de sello ambiental, se pone en duda la existencia del estado social de derecho en Colombia, como se analizan críticamente algunas de las formas como se pretende hacer ciencia ambiental. El trabajo busca, con base en las discusiones de punta de la antropología, señalar pautas para el reconocimiento, diseño e implementación de territorialidades culturales ecológicas como una herramienta-categoría para la gestión ambiental transversal a ser incorporada en los planes de desarrollo del estado colombiano.

Palabras claves: *Desarrollo, ordenamiento territorial, estado social de derecho, ecología, antropología, ciencias ambientales, política, política de la naturaleza, teoría ambiental, teoría política.*

Abstract.- The central argument of this paper is both simple and complex, and reflects what the environmental movement, in its different voices, has been claiming for over forty years and what many cultures and ancient civilizations have said: the human relationship with the territory is complex because of various factors (political, cultural, social, epistemological, technological, environmental, theological, spiritual, psychological, ethical, moral). It explores elements of the new political cosmology of environmental seal; the existence of the social state of law in Colombia is called into question, and it critically examines the ways environmental science is being applied. The work aims, based on cutting-edge discussions from anthropology, to provide a guide for the establishment, design and implementation of cultural ecological territorialities as a tool-category for environmental management to be incorporated in the development plans of the State of Colombia.

Keywords: *Development, land management, social state of law, ecology, anthropology, environmental science, politics, politics of nature, environmental theory, political theory.*

¹ Apartes del documento fueron presentados en la segunda mesa temática del *Congreso de Ciencias y Tecnologías ambientales – 2011*. Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Tunja: Universidad de Santo Tomás, 24 y 25 de marzo de 2011. Presentado con nuevos desarrollos conceptuales en el Seminario Internacional *Ética Ambiental Sociedad, ecología y animales: Discusiones pendientes*, Universidad de Antioquia, Instituto de Filosofía, marzo 21 al 23 de 2012.

Introducción

El título se plantea en plural, puesto que la nueva cosmología ambiental y antropológica, tal como lo afirma Bruno Latour, nos habla es de multiversos/pluriversos, no solamente de un universo, nos habla de naturalezas y culturas y no simplemente de una naturaleza y una cultura y los estudios antropológicos nos sintetizan, en una larga tradición de abordajes etnográficos, que los modos humanos de relacionarnos con los biotopos son diversos y variados, como variadas y diversas son las culturas humanas². En ese contexto, el núcleo del pensamiento antropológico, lo constituye el pensamiento salvaje. Una estructura mental heterogénea, cuya fuerza representativa dominó el paisaje del planeta durante el 99% de la trayectoria histórica del homo sapiens. A lo largo del texto, se irán introduciendo nociones de lo que constituye en pensamiento salvaje y de su importancia para una filosofía ambiental que de cuenta y reconozca la importancia de los planos y dimensiones no-humanas en la configuración de la estructura de la realidad, tanto en sus ordenes fácticos, como en sus planos metafísicos. El trabajo aspira a contribuir con ideas el campo de las políticas sobre la naturaleza, es decir, al ejercicio político que incluye como expresión de su campo reflexivo y de acción toda la esfera de la realidad constituida por elementos no-humanos, conjuntos olvidados en la política de cuño exclusivamente antropocéntrica que ha marcado buena parte de la cosmología política dominante de la modernidad, donde la naturaleza ha sido entendida en función de los intereses del mercado, la ganancia y desde el criterio de la utilidad que los paisajes naturales o culturales, ya sea por la vía de la domesticación de animales, uso de bosques, manejo del agua, irrigación, construcciones de pueblos y ciudades, y manejo de la enfermedad, ámbitos donde la naturaleza ha sido generalmente considerada como un objeto básico de dominio y manipulación para la civilización humana³. Las ciencias sociales y humanas, como es sabido, no han sido ajenas al proyecto civilizatorio del extremo occidente, cuya matriz básica nos ha impuesto el convertirnos en expertos en rentabilidad y eficiencia.

Los trabajos de Philippe Descola han desafiado la expresión de la cosmología occidental en el ámbito académico, que generalmente piensa la relación cultura-naturaleza sellada por un énfasis de orden dicotómico, que incluso se ha expresado en la forma como la antropología académica en sus dos escuelas dominantes: el materialismo y el estructuralismo han entendido la relación del mundo humano y el mundo no-humano. Para el materialismo, la naturaleza determina a la cultura; para los estructuralistas son las formas simbólicas las que determinan a la naturaleza. Como se ve, ambas posturas tienen un sello dicotómico. Las concepciones dualistas son las dominantes, sin embargo, los estudios antropológicos, con sus inmensas diferencias de escuela y variaciones, vienen invitándonos a asumir como un hecho que las diferentes culturas poseen diferentes modelos para entender la relaciones que en

² Véanse principalmente las obras de Philippe Descola and Gisli Palsson, eds. *Nature and society: Anthropological Perspectives*. London: Routledge, 1996; Tim Ingold. *The Perception of the Environment. Essays in livelihood, dwelling and skill*. London: Routledge, 2000.

³ Bruno Latour. *Politics of Nature: East and West perspectives*. *Ethics and Global Politics*. 2011.

occidente hemos agrupado en las categorías “naturaleza” y “cultura”.⁴ Este tipo de enunciados son básicos para desarrollar política ambiental y epistemología ambiental; buscan superar las inequidades surgidas como resultado del proceso de globalización neoliberal a nivel mundial, que como todos sabemos tiene impactos serios y graves tanto a escalas planetarias, como en ámbitos locales, dada su concepción monocultural en lo relativo a su comprensión y acción sobre la realidad.

En un horizonte ético y político, la nueva epistemología ambiental, de orden no dualista, nos invita a replantearnos muchas de las categorías cognitivas, perceptuales, como los modos culturales y sociales con los que se configura la realidad humana y la formas de relacionarnos con los planos no-humanos de la realidad⁵. Ahora, una cosa es afirmar algo sobre dicha complejidad, incluso reconociéndola —que ya es un avance— y otra cosa es tener la capacidad analítica, mental, cultural, política, social, ética, científica y tecnológica para apropiarse del enunciado de orden integrativo, buscando actuar con sentido ambiental sobre dicha complejidad, de manera que se logren concretar los principios del desarrollo sostenible definidos desde ámbitos internacionales, nacionales y locales desde hace varios años. La realidad es que estos factores a los que me refiero son desconocidos por las fuerzas políticas y narrativas dominantes que se han expresado en el discurso y práctica política de nuestro país a lo largo de toda su vida republicana.

Las apreciaciones que siguen tienen la pretensión de hacer eco de dicha complejidad, desde reflexiones personales basadas en mi bitácora de investigación, aspiro a sugerir pautas de reflexión y acción que nos permitan ubicar epistemológicamente las complejidades analíticas y las complejidades políticas, que por ejemplo han impedido que en Colombia se haya podido concretar una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial en los últimos 20 años⁶. La mayoría de las propuestas presentadas carecen de contenidos ambientales claros y están enredadas fundamentalmente en aspectos referidos a la administración pública en el horizonte del reparto burocrático de ingresos de la nación.⁷ En la Ley 1454 de 2011, la noción administrativa prima sobre una verdadera noción de orden territorial y ambiental, lo que quiere decir, que grupos interés dominantes pueden terminar definiendo la acción humana sobre el territorio, sin una clara noción de los determinantes ambientales, culturales y territoriales. Incluso, reconociendo que la Ley 1454 incluye conceptos claves

⁴ Anna L. Peterson. Book Review: Nature and society: Anthropological Perspectives. *Agriculture and Human Values*. Volume 15, Number 2, 179-183.

Consultado en Internet el día 4 de marzo de 2011.

<http://www.springerlink.com/content/h1n2327546308m60/export-citation/>

⁵ Para una ampliación de la noción de ecología humana desde un horizonte antropológico véase: Felipe Cárdenas. Ecología humana, ciencia maestra del Siglo XXI. *Revista Internacional Magisterio. Educación y Pedagogía*. Bogotá: Legis, 8 (47): 3-6, Noviembre – Diciembre 2010.

⁶ Carlos Alberto Lerma Carreño constata las debilidades de la noción de ordenamiento territorial que manejamos y que se expresan incluso en la recientemente aprobada Ley 1454 de 2011. Ver su artículo en: La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT): una causa perdida para la autonomía regional, *Razón Pública.com*, Bogotá, Colombia, 2001.

Url: <http://www.razonpublica.com/index.php/recomendado/2034-la-ley-organica-de-ordenamiento-territorial-loot-una-causa-perdida-para-la-autonomia-regional-.html>

Página web consultada el día 5 de marzo de 2011.

⁷ Se habla de 19 intentos fracasados. Las propuestas más recientes: *Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial 058/2010*; *Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial 024/2007*.

para el ordenamiento territorial, la lógica operativa de la sociedad, puede terminar imponiendo la lógica y racionalidad del mercado en su uso y apropiación del territorio. Se podría argumentar que ha sido falta de voluntad política del Estado colombiano y de los diversos gobiernos que han ejercido el poder político, como también de la incapacidad del conjunto de la sociedad colombiana. Puede ser, ¿pero qué es el Estado? ¿Es acaso el Estado omnipotente para controlar todo desde la racionalidad instrumental? ¿Somos capaces de revertir la relación problemática que mantiene la compleja sociedad colombiana con el complejo territorio colombiano? Voy a decir algo un poco herético, pero léase como una hipótesis de trabajo: No hemos podido ordenar el territorio porque el Estado Social de Derecho colombiano no existe en el mundo fenoménico. O suavizando un poco la hipótesis: creemos saber que es el Estado y cuáles son las relaciones que debe mantener con la población y el territorio. ¿Realmente es así?

Con estas hipótesis, parafraseo el libro clásico de Meyer Fortes sobre los *Sistemas políticos africanos*, donde se indicaba que el Estado en el fondo era una ficción inventada por los filósofos. Según él, y que creo yo que es aplicable a la noción de Estado Social de Derecho que manejamos en Colombia, lo que existe es “una organización, compuesta por una colección de seres humanos individuales conectados por un complejo sistema de relaciones. Dentro de esa organización, diferentes individuos tienen diferentes roles, y algunos están en posesión de poderes especiales o de autoridad”. No existe el poder del Estado Social de Derecho; en realidad existe el poder de individuos... que son protegidos por nuestro vetusto Estado en su capacidad de generar renta y ganancia en actividades de orden especulativo o extractivas. Estos grupos-individuos, con diversos roles están orientados hacia la renta-ganancia; la lógica del mercado, es la expresión del discurso hegemónico, que ha sido victorioso sobre la propuesta del Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución de 1991. Sigo con la cita de Fortes: “La organización de una sociedad es aquel aspecto de la organización total que esta interesada en el control y la regulación del uso de la fuerza física”.⁸ En otras palabras, más allá del marco normativo y nominal que se define como política ambiental, y que como veremos son ideas consagradas en numerosas leyes y decretos, en el fondo el Estado colombiano, como organización que agrupa a diferentes individuos, es un estado extremadamente bárbaro, centrado en lo fundamental en el fomento de prácticas culturales y sociales orientadas hacia el uso de la fuerza física y la defensa de la racionalidad rentista del sector privado por encima de los intereses colectivos y del uso racional y ético de la cosa pública: el plan Colombia, el plan Patriota, el fomento y desarrollo de la actividad minera, la represión al movimiento social y a la protesta social. Su lógica de guerra ni siquiera ha sido efectiva, ya que como es sabido por todos, el estado colombiano, parafraseando a Hannah Arendt, ni siquiera tiene el monopolio de la violencia, tampoco cumple a satisfacción con dinámicas orientadas hacia la valoración del significado de la vida humana y no-humana. El conjunto de individuos, en sus diversos roles, y campos sociales que hacen parte o son controlados por esa organización llamada Estado colombiano, hemos sido

⁸ Meyer Fortes. *African Political Systems*.

Consultado el día 18 de febrero de 2011.

<http://polyticas.wordpress.com/2011/02/17/sistemas-politicos-africanos/african-political-systems/>

incapaces de diseñar, ya sea por desinterés, ignorancia, por falta de tiempo o por carencia de las herramientas analíticas, ideológicas, organizacionales y tecnológicas adecuadas, una intencionalidad que se nutra como política pública transversal, estructural y de fondo de los sentidos que proporciona el pensamiento ambiental.

Los administradores públicos y politólogos han pretendido enseñarnos que el Estado colombiano es un ente político avanzado. Quizás el camino correcto sea pensar al Estado colombiano como una organización frágil, dominada por facciones políticas, la corrupción, la incapacidad real de orientar algo así como una ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y en antagonismo-guerra-conflicto permanente con bandoleros, guerrilleros, que hoy conocemos en el vocabulario mimetizado del conflicto y de la propaganda anti-subversiva de nuestra fuerzas del orden, simplemente, siguiendo la corriente política de los Estados Unidos, como narco-terroristas, adscripción que de ser cierta, condicionaría la guerra en Colombia a una condición *ad infinitum*, sellada y marcada por un miasma sifilítico⁹ y destructivo que marca la tendencia informacional y dinámica de tantos colombianos, lepra moral que nos impide el despliegue pleno del símbolo-realidad más importante de nuestro horizonte civilizatorio y político: *la Imago Dei* en el ser humano. Es decir, en lo político y en lo social, la noción de Estado Social de Derecho es inexistente en Colombia. No existe una clara formulación de productos, fórmulas y positivación de los Derechos sociales y ambientales en lo referido a las nociones de Estado (P.e. Estado comunitario del A.Uribe versus Estado Social de Derecho) que han pretendido manejar los soberanos del poder en Colombia y a quienes les correspondía ahondar en la objetivación real del concepto de Estado Social de Derecho. . En la línea que ha sugerido Arturo Escobar en relación con la re-examinación de la categoría de desarrollo, se nos impone la necesidad de re-

9 La teoría de la enfermedad de los miasmas ha sido desarrollada principalmente en la medicina homeopática. El miasma es una condición dinámica en cada persona humana marcada por una anomalía espiritual que se puede manifestar de varias formas en las esferas psicológicas, fisiológicas, orgánicas y circunstanciales del ser humano. Son tres los principales miasmas: la psora, la sicosis y la sífilis. En términos generales, la psora se caracteriza por la hipofunción-inhibición orgánica, la psicosis por la hiperfunción-temores y la sífilis por la destrucción-odio. El miasma personal se puede identificar y clasificar a partir del análisis facial de cada persona. Es un rasgo objetivo, el rostro de una persona es una ventana a su alma, a su campo energético o informacional. El concepto homeopático de miasma es equivalente al concepto budista de *ego* y al concepto cristiano de demonio o pecado original. Los miasmas son defectos e irregularidades, dinámicas, existentes en cada uno de nosotros desde el nacimiento. Algunos médicos alópatas y homeópatas identifican equivocadamente como sinónimos el concepto de miasma con el de información genética de la persona. Ciertamente, el miasma es más que la condición genética, si bien lo genético es uno de sus contenidos, pero la teoría de los miasmas reconoce, a diferencia de la genética, que el ser humano es una entidad teomórfica o corpóreo-espiritual. La genética habla solamente de realidades físicas. Las maravillosas curas que se logran en la homeopatía desde hace más de doscientos años en todo tipo de enfermedad y dolencias se explican en función de la ley terapéutica de los semejantes, cuya tarea es identificar el remedio miasmático más similar al miasma que padece el paciente. Los desarrollos de punta en el tema están en la obra del homeópata australiano Grant Bentley. *Appearance and circumstances. Miasms, facial features and homeopathy*. Australia: Pennon Publishing, 2003. pp. 10-286. Cf. Felipe Cárdenas. *Homeopathy in Colombia, South America*. En : *Hopathy. Homeopathy for everyone*. India, 2009. Disponible en Internet. <http://hopathy.com/homeopathy-around-the-world/homeopathy-in-colombia-south-america/>

examinar el concepto, y las institucionalidades que estructuran esa cuasi-categoría “omnipotente” de Estado. El estado moderno no se puede entender sin sus relaciones con la noción de desarrollo. Según Escobar: “...hablar del desarrollo como experiencia históricamente singular, como la creación de un dominio del pensamiento y de la acción, analizando las características e interrelaciones de los tres ejes que lo definen: las formas de conocimiento que a él se refieren, a través de las cuales llega a existir y es elaborado en objetos, conceptos y teorías; el sistema de poder que regula su práctica y las formas de subjetividad fomentadas por este discurso, aquellas por cuyo intermedio las personas llegan a reconocerse a sí mismas como desarrolladas o subdesarrolladas”.¹⁰ El Estado y la gubernamentalidad que se establece, como constitutiva de sus órganos discursivos, es el aparato que relaciona el discurso hegemónico, las formas de conocimiento y las técnicas o dispositivos de poder.¹¹

Es duro reconocerlo, pero cuando vemos la realidad nacional, marcada por la violencia e indiferencia de los órganos estatales, cuando vemos como el capital privado con la complicidad del Estado y del gobierno saquea los recursos mineros en Colombia. Todo esto nos recuerda que en el fondo, los gobiernos colombianos desde Virgilio Barco, hasta el gobierno del actual presidente Santos, simplemente creen y afirman que las fuerzas del mercado son las que regulan la vida social y económica de una sociedad. Ese es el “principio” axial del Estado en Colombia, aún cuando los políticos lo nieguen. Pero lo grave es que el diseño institucional que presuntamente han construido nuestros gobiernos neoliberales, es todo menos el de un estado pragmático preocupado por atender las necesidades de los pobladores de Colombia y por actuar con celeridad ante los graves problemas de todo orden que azotan a los ciudadanos colombianos.¹² Nuestra clase política en el poder, junto a los principales gremios económicos del país, han optado por el camino de la “modernidad patológica”, que en su esencia es el camino de la pérdida de los soportes de la estructura ecológica básicos para adelantar cualquier propuesta de calidad de vida a largo plazo para los colombianos¹³. Hoy nuestros

10 Arturo Escobar. *La invención del Tercer Mundo Construcción y desconstrucción del desarrollo*. Bogotá: Grupo editorial Norma. 1998, p. 31.

11 Para el análisis de los mecanismos de poder y su relación con la política del territorio en regímenes liberales se hace indispensable la obra de Michel Foucault. *Seguridad, territorio y población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.

12 Véase en relación con las profundas transformaciones que se han desencadenado en Colombia por la adopción del modelo neoliberal las investigaciones de Consuelo Ahumada: *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*. Bogotá: El Áncora Editores, 1996. pp. 9-303. Los hallazgos del libro señalan la total falta de autonomía de los gobiernos colombianos en relación con su política pública desde los tiempos de la presidencia de Virgilio Barco. Los conceptos de desarrollo que manejan los gobiernos neoliberales riñen con los principios básicos surgidos en la teoría política, social y ambiental de vanguardia. Paradójicamente, el modelo neoliberal en su expresión gubernamental, trata de maquillar sus principios rentistas y economicistas, bajo el sello en muchos casos de postulados ambientales. Igual sucede con el sector privado: no existe empresa petrolera o minera que en su portafolio de servicios no señale que sus prácticas empresariales se rigen por los principios del desarrollo sostenible y por el uso de prácticas extractivas amigables con el medio ambiente. Lo cierto es que no existe actividad minera que se pueda clasificar como amigable con el medio ambiente.

13 Hardt y Negri (2000) en su libro *Imperio* y Beck (1992), *La sociedad del riesgo*, delinean las características básicas de la modernidad patológica; la patología moderna es presentada como un conjunto de relaciones y valores que promueven una ideología política específica, lógica y

burócratas se lavan las manos y desatienden el clamor de los más de cuatro millones de colombianos desplazados, de los casi dos millones de colombianos golpeados por el invierno, de los más de 30 grupos indígenas amenazados por la extinción cultural promovida por fuerzas para-estatales, de los millones de pobres, de los millones de indigentes, de los millones de desempleados, de los miles de desaparecidos...¹⁴ La lista es larga. Por el contrario, el Estado en Colombia, solamente está interesado en lo referido a su visión macroeconómica, en defender los intereses del gran capital por encima de los intereses colectivos y bienes públicos de todos los colombianos. Tenemos una caricatura de Estado. Nuestros gobiernos carecen de contenidos estratégicos en sus políticas. No tienen ningún contenido. Un ejemplo, la incapacidad de formular y volver operativa la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Transcurridos 20 años del mandato de la Constituyente de 1991, no se ha podido concretar esa idea; condición que en parte explica la fuerza con la que los colombianos ubicados en la cuenca baja del río Magdalena viven y tendrán que seguir viviendo las inclemencias del clima y la ola invernal. Nuestros líderes políticos y toda su clientela, caso Álvaro Uribe Vélez en su presidencia (2002-2010), han estado más interesados en cambiar la Constitución para que responda a sus vanidades personales, que a definir rumbos estratégicos que de manera profunda establezcan las bases estratégicas para la consolidación del Estado Social de Derecho.

En el sentido planteado, el profesor Ricardo Sánchez Ángel es todavía mucho más categórico cuando dice: “Mi tesis es que la Constitución colombiana, en su realidad, es una *Constitución Recortada*, dadas las realidades de impotencia en el ejercicio de la soberanía estatal de tipo territorial y político. La existencia de para - estados en distintos lugares de la geografía nacional, el desarrollo de guerras y violencias de múltiple signo, el creciente deterioro del tejido social, la tragedia humanitaria, el peligro de la fragmentación nacional, el creciente intervencionismo norteamericano en el conflicto armado, en la política antinarcóticos, en la dirección de las instituciones de seguridad del Estado y en otras áreas de la vida nacional, corroboran lo afirmado”¹⁵. Y para salir del cúmulo de problemas, no es suficiente con las inconsistencias que se plantearon en documentos como los de *2019 Visión Colombia* que finalmente

sistema gubernamental que se configuran en lo esencial en el horizonte de una lógica cartesiana encerrada que no ve las posibilidades de diálogo que plantean las nuevas cosmologías ambientales. Hardt, M. and Negri, A. *Empire*. Cambridge: Harvard University Press, 2000. Beck, U. *Risk society. Towards a new modernity*. London: Sage, 1992. La patología es un término médico, usada también por las ciencias sociales para referirnos como la ideologización de la realidad, opera como canal de distorsión intelectual de la realidad. La patología, desde una perspectiva psicológica refiere estados de conducta compulsivos, inadaptados o sin sentido y genera individuos alienados y re-sentidos.

¹⁴ Véase el Auto 004 de 2009 emitido por la Corte Constitucional de Colombia donde expresamente se reconoce el peligro de extinción física y cultural de los grupos indígenas en el país debido al conflicto interno armado, como a las “gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario”. Prácticamente todas las comunidades indígenas se encuentran afectadas por el conflicto y el proceso de etnocidio que en Colombia se mantiene vigente desde tiempos de la conquista, la colonia y a lo largo de toda la vida Republicana. Corte Constitucional de Colombia. *Auto 004 de 2009*. Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinosa. Bogotá: Sala Segunda. Corte Constitucional, 2009.

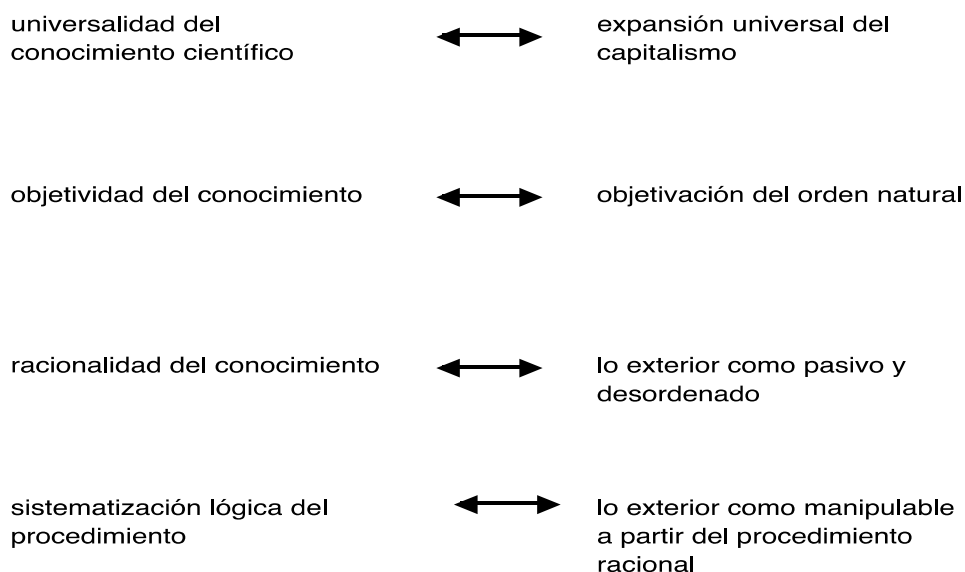
¹⁵ Ricardo Sánchez Ángel. *Bonapartismo presidencial en Colombia. El gobierno de Álvaro Uribe Vélez*. Bogotá: Uniediciones, 2005.

recrean la ideología de la mentalidad dominante, que esta en la base del atraso de América Latina.¹⁶ Lo cierto es que no se puede descartar el valor académico de estos documentos que operan como los demarcadores de la cultura ideal de nuestros líderes políticos y sus tecnócratas, pero en la práctica, el esquema mental dominante es el de la ganancia y la renta; borrándose por la fuerza de su lógica con todas las pretendidas buenas intenciones de nuestros gobernantes. Ahora, a diferencia de las sociedades políticas estudiadas por Fortes, la ubicación histórico-temporal y el modo de producción capitalista donde se inserta el Estado colombiano, hace que dicha organización-sociedad-actores-grupos e individuos que la conforman sea tremendamente depredadora en lo ambiental, en su relación con el territorio, con las regiones y con las sociedades y culturas que viven en Colombia. La hipótesis queda abierta a discusión. Veamos ahora los desarrollos analíticos pre-liminares necesarios para la inclusión de una reexaminación de la política pública colombiana desde su dimensión ambiental, y aceptando que la lógica dominante en su estructura mental y de apertura al mundo, dominándolo, opera bajo el siguiente esquema síntesis dado por el profesor Jesús Azcona en su libro *Para comprender la antropología* (1994).

¹⁶ Presidencia. República de Colombia; Departamento Nacional de Planeación. 2019. *Visión Colombia. II Centenario*. Bogotá: Planeta. El documento se ubica en las narrativas desarrollistas, que parten del supuesto de la superpoblación mundial como un limitante para el desarrollo, en el mismo se indica que el crecimiento demográfico para Colombia debe ser de 1,9 hijos por mujer, tasa de fecundidad global, sugerida con base en los teóricos desarrollistas que asumen que una población en crecimiento no es sostenible. Los economistas y planificadores del Departamento de Planeación Nacional (DNP) con esta tasa de fecundidad global buscan generar un decrecimiento en la población nacional, ignorando factores culturales, regionales y mundiales que hoy abiertamente y con información científica reciente cuestionan estas políticas y la validez de dichos postulados. Consultado en Internet el día 25 de febrero de 2011.

http://sabanet.unisabana.edu.co/admon/planeacion/Vision_Colombia_2019_Resumen_Ejecutivo.pdf

Cf. Departamento de Ciencias Políticas y Derechos Humanos. *Población, Vida y Desarrollo. Evidencias e interrogantes en los albores del siglo XXI*. Editora Amparo Vélez, Bogotá: Universidad de La Sabana, 2008.



Problemática. Los ordenamientos territoriales como experiencias de órdenes culturales y sociales.

En el contexto y horizonte de una mentalidad centrada en la conquista y depredación de la naturaleza, la fuerza del llamado ordenamiento territorial, es quizás simplemente una utopía, posible, que como todo proceso de poder, marcado por una experiencia de orden social y cultural, se puede objetivar más allá del discurso, si se entiende en el horizonte de los campos de fuerza que colectivamente desbordan las capacidades de un sujeto hablante que jamás puede crear por sí solo y a partir de su palabra. Los ordenamientos territoriales son espacios de construcción y diseño social y cultural fundamentalmente, pero no pueden sustraerse del discurso interpretativo dominante, que en el caso de nuestra civilización se ha expresado como un discurso colonizador y explotador del pensamiento salvaje y sus territorios.

El diseño de territorialidades culturales ecológicas, se expresaría entonces, en lo que nosotros en América Latina, gracias al aporte de pensadores como Orlando Fals- Borda, hemos llamado diálogo de saberes, investigación-acción participativa, participación comunitaria.... La diferencia cultural no se expresa solamente en los contextos sociales donde interviene con su mirada “ociosa” el científico social o natural. Dicha diversidad, tal como ha sido reconocida en los estudios sobre ciencia y tecnología, nos hace conscientes y nos lleva a entender que existen igualmente diversas culturas científicas, diferentes paradigmas, marcos tecnológicos e interpretativos que compiten entre ellos, protocolos de investigación y diseños de campo diferentes. Las instituciones humanas son complejas, noción básica que es dejada de lado en la producción científica del ordenamiento territorial, fenómeno humano extremadamente problemático, que hoy tiene que dar cuenta en el plano de la representación política de las voces tanto humanas, como no-humanas.¹⁷ Lo humano esta constituido por el campo de las pasiones, lo no-humano, en muchas de las metodologías perversas de conservación, son espacios reconocidos simplemente como “objetos” de conservación, fijados por la naturaleza para que el hombre blanco, naturalista ateo, en su racionalidad ecológica, los

¹⁷ Cf. Bruno Latour. Politics of Nature: East and West perspectives. *Ethics and Global Politics*. 2011.

mantenga prístinos de la voracidad de quienes —campesinos, indígenas, negros— perdieron la inocencia del buen salvaje (*The Nature Conservancy*). Es decir, se mantiene la perspectiva tóxica e instrumental, orientada por la representación urbana de ambientalistas urbanos que quieren ética y moralmente, restringir el acceso al uso de la biodiversidad de campesinos, indígenas y grupos afro-colombianos. ¿Pueden los seres humanos y las entidades no-humanas ser considerados como simples objetos? Estamos ante un género de discurso altamente efectivista y neocolonial.

La relación que mantiene el ser humano, en tanto sujetos y grupos en interacción, con los recursos naturales y el ambiente ha venido incorporando nuevas actitudes y valoraciones que exigen entender las condiciones ecológicas del territorio, especialmente cuando los paisajes culturales están marcadas por la presencia de escenarios sociales multicontextualizados de alta complejidad que son la base de cualquier ordenamiento territorial. Las nuevas actitudes y valoraciones, si bien pueden entenderse como ideológicas, y motivadas por la emotividad de lo “verde” en algunos grupos, igualmente cuentan con los conocimientos que las ciencias ambientales y sociales han generado sobre los valores, estructuras y funciones que acontecen sobre el territorio planetario y nacional. Sin embargo, un problema serio, es que creemos saber lo suficiente, pero en el fondo la política en sus voces hegemónicas, como expresión de la experiencia de orden de una sociedad, desde tiempos de Maquiavelo, le rehúye a la discusión sobre principios, ya que lo que prima es una concepción cultural de orden relativista sobre la realidad que nos ha llevado a transformar el lenguaje de la virtud cristiana (Maquiavelo), orientándonos en lo primordial por la posesión del mundo por parte del industrial, comerciante y del guerrero.¹⁸ El principio supremo de una modernidad, cuya nota básica es su espíritu anti-cristiano, en lo fundamental define las reglas del juego, amparado en la certeza de que no hay límites naturales para la adquisición de la riqueza y la propiedad (John Locke). La clave es el negocio, hacer plata. El estatus de nuestro tiempo, desde John Locke,¹⁹ cuyo pensamiento promulgador de la prosperidad²⁰ es desarrollado por el padre de la economía moderna Adam Smith cien años más tarde,²¹ esta fijado por un modelo, centrado en la riqueza acumulativa, condición que nunca gozo de prestigio en los tiempos medievales y antiguos.

En el campo de la ciencia, la perspectiva clasificatoria de las ciencias naturales no es suficiente. Tampoco nos ayuda el criterio positivista de ciencia que cree que con la acumulación fantástica de conocimiento irrelevante producto de proyectos de investigación que nos dan trabajo por unos años es suficiente para generar la sinergia con la creación/ambiente/natura/vida que necesitamos

¹⁸ Nicolás Maquiavelo, (Florencia, 3 de mayo de 1469 - Florencia, 21 de junio de 1527) fue un diplomático, funcionario público, filósofo político y escritor italiano. Su obra más importante: *El Príncipe*.

¹⁹ John Locke (Wrington, 29 de agosto de 1632 - Essex, 28 de octubre de 1704) fue un pensador inglés considerado el padre del empirismo y del liberalismo moderno.

²⁰ El nuevo presidente de Colombia Juan Manuel Santos (2010-2014) rebautizó los consejos comunitarios del presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) con el rótulo *Acuerdos para la prosperidad*. Denominación, nada novedosa, expresamente anclada en la más pura raigambre del pensamiento liberal occidental.

²¹ Adam Smith (5 de junio de 1723 – 17 de julio de 1790) fue un economista y filósofo escocés, uno de los mayores exponentes de la economía clásica.

para proyectar la construcción de una nueva ciudadanía basada en principios de vida ambientales. Nada de esto es suficiente si estamos desligados de principios. La Tierra es sagrada, la vida es sagrada, el ser humano es sagrado. Es decir, existen principios de orden trascendente y moral básicos y objetivos para la configuración de un sistema político que se orienta por el conocimiento, el servicio y el imperio del derecho social. Estas verdades cosmológicas eran postulados básicos del ejercicio político de las primeras civilizaciones humanas hace más de seis mil años. Paradójicamente queremos sanarnos, cuando es todo menos principios sanadores lo que caracteriza la cosmología positivista, nihilista del occidente maquiavélico de los últimos trescientos años. De hecho, el ordenamiento territorial es un proceso humano que no se puede comprender desde los modelos de algunas antropologías sociales que pretendían conocer la cultura humana basadas en los métodos de las ciencias naturales exclusivamente o bajo las pretensiones instauradas por las potencias coloniales que llevó a prestigiosos antropólogos del primer mundo, como Lucien Lévy-Bruhl desde la Universidad de París, a decir en el marco de la justificación de la importancia de la investigación antropológica como colaboradora de la empresa colonial de Francia:

Cuando en una colonia existen poblaciones que pertenecen a una civilización inferior, o muy diferente a nosotros, buenos etnólogos pueden ser tan necesarios como buenos ingenieros, buenos expertos en silvicultura, o buenos médicos [...] Para poder extraer todo el valor económico de las colonias en la forma más completa y eficiente, cada uno reconoce que no sólo se necesita capital. Es necesario tener científicos, técnicos, capaces de producir un inventario metódico de los recursos naturales, indicando como explorarlos de la mejor manera. El primer y más importante de los recursos naturales es la población indígena, porque los otros recursos dependen de ésta, en especial en las regiones tropicales. ¿No existe entonces un interés capital en estudiarla, de manera metódica, para obtener un conocimiento exacto y profundo de sus lenguajes, religiones y organizaciones sociales, los cuales no es prudente destruir irresponsablemente?²²

Las palabras de Lévy-Bruhl han sido superadas en el contexto de una antropología ya no al servicio del discurso hegemónico. Téngase en cuenta en resonancia con el desarrollo de éste texto, la visión conceptual de Pierre Bourdieu cuando nos recuerda: “A diferencia de las ciencias naturales, una antropología total no puede limitarse a la construcción de relaciones objetivas porque la experiencia de los significados es parte integrante del significado total de la experiencia”.²³ “Salvo que caiga en tal reduccionismo, una ciencia materialista de la sociedad debe reconocer que la conciencia y las interpretaciones de los agentes son un componente esencial de la realidad del mundo social. Sin duda la sociedad tiene una estructura objetiva, pero no es menos cierto que también se compone, de modo decisivo, de “representación y voluntad” según la famosa expresión de Schopenhauer (*Darstellung und*

²² Lucien Lévy-Bruhl. *Revue d'ethnographie et de traditions populaires*. Citado por Eduardo P. Archetti. ¿Cuántos centros y periferias en antropología? En: *Antropologías del mundo. Transformaciones disciplinarias dentro de sistemas de poder*. Gustavo Lins Ribeiro y Arturo Escobar (Editores). Popayán: The Wenner Gren Foundation. pp. 143-144.

²³ Pierre Bourdieu y Loïc Wacquant. *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina, 1998, p. 32-33.

Wille).²⁴ Entonces el Ordenamiento Territorial (OT), se inscribe y esta constituido como fenómeno sociocultural en las acciones de las diversas organizaciones sociales, conformadas por individuos e instituciones, que pretenden, por lo menos de manera ideal, dotar de sentido y significados, algo que hemos llamado como la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y que en el fondo, con excepción de algunos grupos indígenas o sectores tradicionales nadie sabe en el fondo que es. Ya que el ordenamiento territorial, tiene componentes de orden cultural y simbólicos, se hace central una práctica humana, desde los diversos discursos científicos, que reconozca el punto de vista subjetivista o “constructivista” que da cuenta de estas objetividades de segundo orden, siendo por lo tanto capaces de leer las experiencias valiosas que se tejen todos los días sobre el territorio, mediante “decisiones, acciones y cogniciones de individuos conscientes y alerta, a quienes el mundo se les presenta como inmediatamente familiar y significativo”.²⁵ A pesar del concepto básico erróneo de la estructura y movimiento de lo que es un plan de Ordenamiento Territorial, nos llenamos de achaques y manías pseudo-experimentales (juegos económicos, teorías de la acción racional) con las que pretendemos solucionar acertijos formulados en clave cultural; muchos de nuestros estudios “experimentales” son espúreos en lo que se refiere a su capacidad real de captar la totalidad de la realidad, como de frenar el dolor y la angustia de los herederos de la biodiversidad que tienen que vivir los azotes del invierno y del verano. En otras palabras, mientras el ecocidio minero se agudiza en el territorio nacional, ese si un proceso concreto de “ordenamiento territorial” según los intereses del gremio minero multinacional, los ambientalistas nos hemos dedicado a jugar a la economía experimental, pensando que de esta forma organizamos el “ambiente”.²⁶ La génesis epistemológica de estos achaques pseudo-científicos, proviene de la manía por matematizar la realidad psicosocial, cuando la enorme energía y dinero gastados nos han indicado desde hace más de cincuenta años que los resultados y conocimientos valiosos obtenidos por dichos medios son muy limitados.²⁷ Como académicos estamos llamados a ser más críticos con nuestros propios métodos y modelos teóricos. Como ya lo señalara Herbert Marcuse (1966) las relaciones y visiones basadas en el calculo utilitarista y en el intereses predictivo, como fuerzas para la cuantificación de procesos pretendidamente universales hacen parte de las condiciones que definen las

²⁴ *Ibid.*, p. 32-33.

²⁵ *Ibid.*, p. 33. Lo dicho por Bourdieu ilumina la visión mecanicista de antropologías como las de Marvin Harris. Bourdieu afirma en relación con la importancia de los sistemas de clasificación, y de los patrones simbólicos en general: “Su valor reside en reconocer el papel que el conocimiento mundano, la significación subjetiva y la competencia práctica juegan en la producción continua de la sociedad; otorga mayor importancia al agenciamiento y al “sistema socialmente aprobado de tipificaciones y relevancias” por medio del cual las personas dotan al “mundo en que viven” de sentido. Idea inspirada en Alfred Schutz. Cf. *On Phenomenology and Social Relations*, Chicago: The University Press, 1970.

²⁶ Congreso de Colombia. *Ley 685 de 2001. Código de Minas*. Bogotá: Rama Legislativa. 2001. Uno de los documentos más peligrosos para la constitución ambiental de Colombia. El Estado, puede llegar a desconocer los derechos adquiridos de los grupos indígenas a sus autonomías territoriales, como a sus proyectos colectivos de vida. Como lo dice el capítulo II, “el derecho a explorar y explotar”, es criterio de utilidad pública sobre cualquier otro valor.

²⁷ Pitirim A. Sorokin. *Achaques y Manías de la sociología moderna y ciencias afines*. Madrid: Aguilar, S.A de Ediciones, 1957.

bases de la dominación del ser humano sobre la naturaleza.²⁸ En nuestra propia autocrítica sobre nuestra labor científica, no podemos asumir ingenuamente que estamos desligados de la racionalidad tecnológica e instrumental que ha determinado con fuerza las bases de la indagación científica. Como lo he comentado, si miramos a la ciencia que ejerzo, la antropología, nuestros padres fundadores, inspirados en el método clasificatorio de las ciencias naturales, nos legaron bellas descripciones de realidades culturales asombrosas con las cuales pretendían hacer una ciencia de lo humano. Sin embargo, estas piezas maestras de la descripción etnográfica generalmente tienen una gravísima carencia: no dan cuenta de las relaciones coloniales e imperialistas por la que atravesaban la mayoría de los grupos humanos estudiados. La obsesión clasificatoria los llevó a ignorar una serie de datos básicos de orden causal y determinantes para entender la fisionomía de las culturas que observaban; de tal manera, que dejaron de lado un factor determinante en la vida de las sociedades y culturales que observaban: ni más ni menos, que el factor político de las fuerzas exógenas (colonialismo e imperialismo) al grupo que los tenían avasallados o en proceso de exterminio. ¡Qué grave error teórico y metodológico el de una antropología desligada de lo humano y obsesionada por constituirse en ciencia física, química y biológica del hombre! Pensamos muchas veces que estamos haciendo ciencia ambiental, cuando en el fondo, el procedimiento no es sino una caricatura de la ciencia. No podemos olvidar la necesidad de las lecturas socio-culturales y políticas en la incorporación de la dimensión ambiental, como el compromiso humanitario y en derechos humanos de una antropología al servicio del ser humano, de los proyectos culturales y ambientales y de la realización existencial de la persona humana, de sus relaciones con el cosmos, con los animales y plantas, como con todos los ámbitos y estructuras de la realidad no-humana, incluidos los planos del ser, de la divinidad y de las fuerzas y energías espirituales, que en nuestra tradición definimos e identificamos como relaciones trinitarias, experienciales y personales. (Ver *Tabla 1. Períodos de la indagación antropológica*).

²⁸ Herbert Marcuse. *One-dimensional Man*. Boston. Beacon-Press, 1966.

Anthropological Periods

	Time	Focus of Interest	Dominant Paradigms	Major Theorists
Formative	Late 19th century	Savage, barbarian, civilization	Cultural evolution	Tylor, Frazer, Morgan
Classic	1900–1945	Primitives: bands, tribes, chiefdoms	Historical particularism, structural functionalism	Boas, Malinowski, Radcliffe-Brown
Modern	1945–1980	Peasants, urban shantytowns, underdeveloped societies	Modernization theory; later, dependency and world systems theories	Wolf, Worsley, Harris
Transitional	1980–1990	Anthropology itself	Interpretive anthropology, critical anthropology, postmodernism, poststructuralism	Geertz, Clifford and Marcus, Jameson, Foucault
Global	1990–	Transnationals, diasporas, nations, ethnicities	Vocabulary and selected assumptions of postmodernism	Appadurai, Hannerz, Friedman, Kearney

Source: Roughly based on Kearney 1996: 23–41.

Tabla 1. Períodos de la indagación antropológica

Lecturas que de manera crítica se refieren a cambios y profundas transformaciones culturales en la relación del Hombre, las culturas con la(s) naturaleza(s). Las nuevas relaciones sociedad-cultura-naturaleza tienen que dar un giro cualitativo tanto teórico como práctico. Marcuse lo describía hace ya más de cuarenta años cuando dice: “sembrar la tierra es cualitativamente diferente a destruir la tierra, la extracción de recursos naturales, es diferente de la explotación indiscriminada; el uso forestal, a la total deforestación”.²⁹ Los reduccionismos que se visualizan desde muchos modelos experimentales son asombrosos. En la mayoría de los experimentos, la igualación que se hace entre dos grupos raramente va más allá de igualarlos en dos o cinco características. Raramente se tienen en cuenta más de cinco variables. Hablamos de cultura desconociendo, en los estudios variables básicas como el sexo, edad, raza, religión, endoculturación, renta, profesión, oficios, conocimientos. Difícilmente, se tienen en cuenta en los modelos experimentales las convicciones legales y éticas, valores estéticos,

²⁹ *Ibíd.*, p. 240.

preferencias culturales, preferencias científicas, orientaciones filosóficas, temperamento, carácter, emotividad, deportes favoritos, alimentación, mundo onírico, gustos, aversiones...vicios. Lógicamente el método clasificatorio de las ciencias naturales no tiene porque estar interesado en estos rasgos humanos; pero la gran paradoja es que la ciencia del Hombre, la antropología, que debió haber estado interesado en estas variables no lo hizo, puesto que simplemente estaba obsesionada por clasificar tipológicamente a las sociedades humanas desde los métodos y enfoques de las ciencias naturales. El resultado histórico fue obtener unas tipologías gruesas que nos hablan de bandas, recolectores, cazadores, agricultores, jefaturas, y Estados, pero se dejó de lado el inventario de la variación individual y de los “sentidos” de vida culturales de muchos grupos humanos, que eran catalogados en el *ítem* de creencias y por lo tanto desvalorados en la versión mecanómorfica de la ciencia. Tampoco se leyeron los contextos del etnocidio por el que pasaban estas sociedades ante el avasallamiento de los poderes coloniales e imperialistas.³⁰ Guardadas las proporciones, la continuidad es la misma: nos dedicamos a la pseudo ciencia, mientras la racionalidad del gran capital, concretado en la fuerza depredadora de la minería,³¹ de los desarrollos urbanos que depredan ecosistemas, y de la lógica de la guerra, son las auténticas fuerzas ordenadoras del territorio, contando ellas con el auspicio y protección del Estado, que mediante figuras como las de la concesión minera posesiona al gran capital del suelo y del subsuelo colombiano. Todo el fenómeno del desplazamiento y la violencia en Colombia, ha ido de la mano de la alianza del Estado colombiano, en contra de los más débiles y a favor de los intereses de los más poderosos. Todos sabemos, que la política de restitución de tierras, promovida por el actual gobierno, seguramente no avance, cuando la experiencia de muchas de las comunidades campesinas colombianas sigan siendo vistas como fuerzas al servicio de la subversión por parte del Ejército, la Policía o por organismos como el INCODER.

Afortunadamente, como afirma Jorge Velosa en una de sus canciones carrangueras no todo es fatalidad en Colombia.³² La interacción orientada

³⁰ Sobre la elaboración conceptual del etnocidio se hace fundamental recordar los aportes de Robert Jaulin, *La Paz Blanca. Introducción Al Etnocidio*. Argentina: Editorial Tiempo Contemporáneo, 1970. Antropólogo francés, quien trabajo entre los Bari de Colombia y Venezuela, sus denuncias a todo lo largo de la década de 1960 nunca fueron tenidas en cuenta por los oficiales (Luís Duque Gómez) encargados de la oficina de asuntos indígenas del gobierno colombiano, como tampoco por los prestigiosos académicos posesionados en los recién creados departamentos de antropología de universidades como Los Andes. Véase *La Paz Blanca. Introducción al Etnocidio*. Buenos Aires: Editorial Tiempo Contemporáneo, 1970. Con cierto aire de tristeza tenemos que reconocer que el concepto de etnocidio, si bien un fenómeno mundial, se nutrió conceptualmente de lo que venía ocurriendo en territorio colombiano y venezolano. La antropología de gabinete, no le prestó, ni le presta atención a la práctica del etnocidio.

³¹ Grupo vida Política, organizaciones y derechos humanos y The Ecologist. Protestas contra la minería en el páramo de Santurbán Colombia, Producción Felipe Cárdenas. <http://www.youtube.com/watch?v=GiyUN9Tsvj0>

³² He definido las narrativas campesinas carrangueras, como narrativas de la esperanza y la libertad. Véase Felipe Cárdenas. Narrativa musical carranguera, youtube y sujetos políticos en la canción de Jorge Velosa: exploraciones etnográficas. *A contratiempo*. Ministerio de Cultura – Biblioteca Nacional, Universidad Externado de Colombia. (Colombia). Vol 15. 2010.

hacia la ley orgánica de ordenamiento como proceso, cuenta con múltiples desarrollos y experiencias nacionales, regionales y locales, pero el marco normativo no ha podido concretarse y la idea de ordenamiento es simplemente nominal en la experiencia nacional. En otras palabras, el sentido del ordenamiento territorial no se entiende como una necesidad vital para el conjunto mayoritario de los colombianos. Es decir, el signo “ordenamiento territorial” no tiene el sentido pleno que el movimiento ambiental esperaba que tuviera en la mente de la comunidad política de los colombianos. Es apenas obvio, que las acciones orientadas hacia el ordenamiento territorial sean de índole política, cultural y social, principalmente. Pero, al carecer de sentido, el ordenamiento territorial, en el conjunto mayoritario de la población, y especialmente en los líderes políticos, deja de ser un fenómeno sociocultural. O más bien, el ordenamiento territorial, se constituye simplemente en un problema geográfico, biológico o ecológico. Es decir, el biólogo puede modelar la realidad de los ecosistemas y cuencas del país, que se expresan en paisajes biofísicos para él, siendo paisajes culturales, pero si dicho ámbito de la realidad: el ordenamiento territorial, carece de significación política, social y cultural, el ejercicio analítico de las ciencias de la Tierra carece de sentido y de valor como fenómeno socio-cultural. Se puede decir que la interacción “ordenamiento territorial” solo se transforma en un fenómeno sociocultural o superorgánico cuando adquiere el sentido de valor para los grupos humanos en interacción.³³ Por eso es que afirmamos, que más allá de la definición nominal de una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, lo que el proceso ambiental en Colombia nos indica es la incapacidad social y cultural por construir algo así como un fenómeno cultural que se llama ordenamiento territorial.

Los caminos avanzados en la construcción de lo ambiental

En la esfera política, el movimiento ambiental, desde hace ya más de 30 años, ha buscado que se incorporen tanto en la teoría política, como en las políticas públicas, toda una línea de pensamiento ambiental de orden estratégico para la plena realización humana (Club de Roma, Comisión Brundtland, Conferencia de Río, Código de Recursos Naturales, Ley 99 de 1991). La política ambiental incluye necesariamente la valoración sobre el mantenimiento y la restauración de los procesos ecológicos.³⁴ Es decir, la política ambiental es ideológica y como toda ideología, se puede terminar convirtiendo en ideologización, es decir deformándonos la realidad y haciéndonos creer que percibimos cosas que no existen en la realidad. El entendimiento de la importancia del contexto social y cultural en el manejo de los recursos naturales es condición básica de la

musical-carrangera-youtube-y-sujetos-politicos-en-la-cancin-de-jorge-velosa-exploraciones-e.html

Felipe Cárdenas y Mónica Montes. Narrativas del paisaje andino colombiano: visión ecológica en la música carranguera de Jorge Velosa. *Revista de Antropología Iberoamericana*, AIBR 4(2) 2009: pp. 269-293. <http://www.aibr.org/antropologia/04v02/>

³³ Pitirim A. Sorokin. 1969. *Sociedad, cultura y personalidad*. Madrid: Aguilar, p. 59.

³⁴ Mary G. Wallace, Hanna J. Cortner, Margaret A. Moote, y Sabrina Burke. 1996. Moving Toward Ecosystem Management: Examining a Change in Philosophy for Resource Management. *Journal of Political Ecology*. Arizona University, Vol. 3.

Consultado en Internet el día 18 de febrero de 2011.

http://jpe.library.arizona.edu/volume_3/ascii-wallaceiso.txt

práctica política y de la legitimidad del Estado referida al manejo de los recursos naturales.³⁵ Los científicos, planificadores territoriales y otros profesionales involucrados con la gestión ambiental han incorporado en sus lógicas y propuestas políticas, el manejo ecosistémico como una de las mejores formas de gestionar los recursos naturales. El criterio de manejo ecosistémico, en el ordenamiento político colombiano, parte del reconocimiento de la función ecológica de la propiedad que consagra la Constitución de 1991, y que se expresa en un importante fundamento normativo que consagra valores y significados proyectados en el contexto de un Estado Social de Derecho, de orden nominal más que real, marcado por principios constitucionales que muchos definen como acentuadamente ecológicos, y que nos podrían hacer creer, que en lo político, la experiencia de orden que se aspira como nación y como pueblo, se proyecta en un modelo de sociedad prefigurada en principios ambientales y culturales, que deberían expresarse en la organización, dirección y uso de la fuerza con la que cuenta el poder político del Estado colombiano. De manera sintética, la Constitución Política de Colombia expresa toda una experiencia de orden de carácter ambiental y cultural que expresamente reconoce en diversos artículos la importancia de la dimensión ambiental en las tareas constitucionales que los constituyentes plasmaron en 1991.³⁶ Igualmente se destaca en el desarrollo normativo de Colombia, importantes disposiciones que se constituyen en el marco legal para realizar los principios del desarrollo sostenible reconocidos como indispensables para el funcionamiento de un nuevo modelo societario. Las disposiciones que constituyen la base del marco legal para la protección del medio ambiente son numerosas en Colombia.³⁷ Las disposiciones en mención

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ Preámbulo (vida), 2º (fines esenciales del Estado: proteger la vida), 8º (obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación), 11, 44 (derechos fundamentales de los niños), 49 (atención de la salud y del saneamiento ambiental), 58 (función ecológica de la propiedad), 66 (créditos agropecuarios por calamidad ambiental), 67 (la educación para la protección del ambiente), 78 (regulación de la producción y comercialización de bienes y servicios), 79 (derecho a un ambiente sano y participación en las decisiones ambientales), 80 (planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales), 81 (prohibición de armas químicas, biológicas y nucleares), 82 (deber de proteger los recursos culturales y naturales del país), 215 (emergencia por perturbación o amenaza del orden ecológico), 226 (internacionalización de las relaciones ecológicas), 268-7 (fiscalización de los recursos naturales y del ambiente), 277-4 (defensa del ambiente como función del Procurador), 282-5 (el Defensor del Pueblo y las acciones populares como mecanismo de protección del ambiente), 289 (programas de cooperación e integración en zonas fronterizas para la preservación del ambiente), 300-2 (Asambleas Departamentales y medio ambiente), 301 (gestión administrativa y fiscal de los departamentos atendiendo a recursos naturales y a circunstancias ecológicas), 310 (control de densidad en San Andrés y Providencia con el fin de preservar el ambiente y los recursos naturales), 313-9 (Concejos Municipales y patrimonio ecológico), 317 y 294 (contribución de valorización para conservación del ambiente y los recursos naturales), 330-5 (Concejos de los territorios indígenas y preservación de los recursos naturales), 331 (Corporación del Río Grande de la Magdalena y preservación del ambiente), 332 (dominio del Estado sobre el subsuelo y los recursos naturales no renovables), 333 (limitaciones a la libertad económica por razones del medio ambiente), 334 (intervención estatal para la preservación de los recursos naturales y de un ambiente sano), 339 (política ambiental en el plan nacional de desarrollo), 340 (representación de los sectores ecológicos en el Consejo Nacional de Planeación), 366 (solución de necesidades del saneamiento ambiental y de agua potable como finalidad del Estado)".

³⁷ -El Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, expedido mediante Decreto 2811 de 1974. -La Ley Sanitaria Nacional, Ley 9ª de 1979. -La Ley del Mar,

han estado acompañadas de desarrollos normativos que incluso contemplan acciones de orden penal. En ámbito internacional, la reflexión ambiental y la normatividad que la ha acompañado se ha reflejado en la ratificación de importantes tratados y pactos internacionales sobre el medio ambiente. Debe tenerse en cuenta que el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia le confiere a los tratados internacionales sobre Derechos Humanos el carácter de norma prevalente en el ordenamiento interno, si se ajustan al orden constitucional, y les otorga la condición de criterio de interpretación constitucional para buscar el sentido de los derechos y deberes consagrados en la Carta Fundamental. Para ello Colombia ha ratificado diversos pactos que disponen la incorporación de la dimensión ambiental en los procesos ligados al desarrollo de la sociedad colombiana.³⁸ Ahora, el Estado colombiano, teóricamente es un Estado Social de Derecho, administrado desde la promulgación por gobiernos neoliberales interesados básicamente en promover el interés del capital privado, blindándolo de cualquier tipo de intervención o amenaza. Esto se traduce en una contradicción que ha implicado, que el Estado sea incapaz de orientar una cualidad de orientación hacia los ciudadanos o grupos en interacción, que en su enorme variedad de formas biopsicológicas o socioculturales puedan ser orientados, guiados, iluminados o conducidos hacia una gran política de ordenamiento orgánica del territorio de Colombia.

El Estado colombiano no tiene la fuerza para impulsar tal política, puesto que los gobiernos de los últimos 20 años no creen en la fuerza del Estado como un ente transformador; se han centrado en la administración de un Estado privatizador, que ha sido desmantelado. Por muy importante que puedan llegar a ser las acciones de la sociedad civil, p.e. la Red de Reservas de la Sociedad Civil, o las fascinantes acciones de construcción de tejido social que organizaciones no-gubernamentales como la Fundación Natura vienen haciendo hace más de 25 años; nunca, estas acciones, desligadas de una clara política gubernamental y estatal sobre el territorio, tendrán la fuerza ordenadora que puede llegar a tener el Estado desde una dimensión ambiental anclada en los principios del desarrollo sostenible. Ante la carencia de una Ley de Ordenamiento Orgánica del Territorio, lo que tenemos es un código minero, que actúa desde una racionalidad ordenadora, pero su lógica no responde a

Ley 10 de 1978. -El Código Minero, Decreto Ley 2855 de 1988. -Ley 9a. de 1899, Ley de reforma urbana artículo 8º. -Decreto 2400 de 1989. -La Ley Penal, Ley 599 de 2.000, artículos 228 a 238, que consagran los delitos contra los recursos naturales. -Ley 99 de 1.993, por medio del cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.

³⁸ Colombia, sobre la conservación del ambiente, ha ratificado numerosos pactos. Se destacan los siguientes:

Dentro del marco del derecho internacional se citan algunos instrumentos internacionales, así:

- a. Convenio Marpol, Convenio Internacional para prevenir la contaminación por buques de 1973. Con Protocolo de 1978. Ratificado por Colombia mediante la Ley 12 de 1981.
- b. Convenio Internacional sobre responsabilidad civil por contaminación por hidrocarburos de 1969. Con Protocolo de 1976. Ratificado por Colombia mediante la Ley 55 de 1989.
- c. Convenio Solas, Seguridad de la vida humana en el mar. Con Protocolo de 1978. Ratificado por Colombia mediante la Ley 8 de 1980.
- d. Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, con sus enmiendas en Londres en 1992.
- e. Convenio Internacional sobre protección biológica, ley 162 de 1994.
- f. Protocolo de Kyoto, sobre cambios climáticos, aprobado mediante Ley 629 de 2000; entre otros.

los principios del desarrollo sostenible. Lo cierto, es que es más fácil extraer recursos mineros que diseñar escenarios ambientales. Es más fácil lavarse las manos sobre el problema del ordenamiento territorial que propiciar espacios de vida institucional y organizacional que construya, preserve y conserve territorio y fortalezca a los grupos humanos en sus plurales proyectos de vida al interior de dicho territorio.

El logro de la incorporación de los valores ambientales consagrados en la Constitución, es una idea que no ha logrado su máximo desarrollo y objetivación. Implica la construcción de un diseño político e institucional que entienda tanto los factores políticos, culturales, económicos y sociales, como la información de orden biológica, ecológica, territorial y ambiental prioritaria para un manejo racional y científico de la rica diversidad ecosistémica y cultural que tiene el territorio colombiano. La política ambiental, surgida del entramado estatal, y gubernamental y de la participación de la llamada sociedad civil, implica la reexaminación explícita de la relación entre los seres humanos y la naturaleza, los patrones de políticas y de los métodos de indagación científica.³⁹ Dichas relaciones no son homogéneas; por el contrario, la diversidad de enfoques, implica diversidad de representaciones del mundo, de su organización y planificación.⁴⁰ En ese sentido, se constata que las narrativas ambientales no son homogéneas,⁴¹ lo que puede entenderse como un valor, pero se traduce en la ineficacia social y política de los ambientalistas colombianos para proyectar un proyecto de ordenamiento territorial con reales capacidades de apropiación del poder del Estado. Los diversos grupos ambientales luchan por el poder de espacios de control político al interior del Estado, de la academia, tratando de proyectar mediante políticas, sus modelos y visiones de lo ambiental⁴². Por lo tanto, la inserción del ambientalismo en el funcionamiento del Estado no está exento de conflictos y tensiones. Existen intencionalidades latentes que no necesariamente responden a criterios ajustados de lo que es la estructura de la realidad tanto en sus componentes humanos como biológicos.

En lo referido a la relación entre políticas públicas y teoría política, la separación se reconoce como marcada por la incomunicación.⁴³ Consecuentemente el vínculo entre teoría política y el desarrollo de políticas es ignorado. En ese sentido, existe una larga tradición en el campo de la ciencia política y la sociología referido a la conceptualización sobre el concepto de legitimidad en su articulación con la naturaleza del Estado, pero esa conceptualización no se ve afectada ni afecta el diseño de políticas públicas en el terreno práctico del discurso ambiental. Mucho se ganaría del estudio

³⁹ Wallace, Op. cit.

⁴⁰ Felipe Cárdenas., Espacio y territorio: desarrollo y evolución del análisis territorial en la cuenca media del río Chicamocha (Boyacá, Colombia, 1987-2000, en: *Territorios, Revista de Estudios Regionales*, CIDER, Universidad de los Andes, no. 12, Bogotá, Colombia, 2004, pp.11-41.

Disponible en Internet:

http://territorios.uniandes.edu.co/asp/contenido/articulo.asp?Id_Pub=11&Id_Articulo=68

⁴¹ Ibid.

⁴² El desenfrenado apetito por la consultoría universitaria en Colombia en algunas universidades, trastocó completamente la filosofía ambiental en prestigiosas universidades cuya “confesión” los llevó distorsionar completamente sus objetivos fundacionales.

⁴³ Wallace, et.al., op.cit.

analítico de las relaciones entre políticas y principios políticos que están en la base de las políticas.⁴⁴ Examinando los principios subyacentes a diversos enfoques referidos al manejo de los recursos naturales, se descubre que cada uno proporciona diferentes respuestas a importantes preguntas sobre las políticas y la gobernabilidad de los recursos naturales.⁴⁵ El análisis de los principios teóricos que fundamentan la política ambiental puede ayudar a cualificar de manera práctica la incorporación de los principios ambientales que legitiman el Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia. Tal como ha sugerido R. Goodin (1982) citado por Wallace, las decisiones relativas a la política pública claramente son la expresión de principios teóricos más amplios⁴⁶. Por lo tanto, según Stillman 1974, citado por Wallace et.al., el análisis de la teoría política “puede definir e iluminar alternativas y proporcionar un marco comprensivo desde el cual las decisiones de políticas pueden elaborarse y juzgarse”.⁴⁷ Para Reich, la filosofía subyacente a la formulación de política pública se hace importante pues según él: “Por debajo de las actividades diarias de los oficiales elegidos, administradores, de sus consejeros y críticos; y por debajo de las decisiones públicas tácitas que buscan la legitimidad hacia decisiones políticas específicas, existe una serie de principios que sugieren lo que es una buena construcción de políticas. Las políticas comprenden una visión del ser humano, de cómo la gente se comporta como ciudadanos. Reflejan también una visión del mejoramiento social, de por qué consideramos que una sociedad es mejor que otra. Y ofrecen una visión del rol apropiado del gobierno en una sociedad, dada la naturaleza humana, de nuestras aspiraciones de desarrollo social y de nuestros medios para definir y solucionar problemas públicos.”⁴⁸

Se reconoce que determinados principios teóricos claves, implícita o explícitamente están definidas por prácticas sociales e institucionales y marcan cada una de las políticas del manejo de recursos naturales. Se impone por lo tanto, un nuevo sentido de la racionalidad humana, marcado por elementos narrativos que incluso enriquezcan la racionalidad comunicativa postulada por Jürgen Habermas (1992: 82),⁴⁹ y que estaría definida por la construcción y reconocimiento de una racionalidad ecológica de orden noético.⁵⁰ En un esfuerzo por reconciliar las diferencias de enfoques sobre las diversas racionalidades, John Dryzek nos ofrece la llamada racionalidad ecológica o razón verde.⁵¹ Dryzek (1990b) incorpora la racionalidad comunicativa de Habermas y adiciona elementos políticos provenientes de las narrativas ambientales, para crear un discurso y una racionalidad democrática que reconozca la importancia del mundo natural en términos no solamente instrumentales.⁵² En ese sentido, la racionalidad comunicativa e instrumentadora de Habermas, es enriquecida al incluir el reconocimiento de

⁴⁴ P. Stillman, 1974 citado por Wallace, op.cit.

⁴⁵ Ibíd.

⁴⁶ Ibíd.

⁴⁷ Ibíd.

⁴⁸ Robert Reich. Editor. *The power of Public Ideas*. Cambridge: Harvard University Press.

⁴⁹ Citado por Wallace, et. al., op.cit

⁵⁰ Felipe Cárdenas y Luisa Suárez. La ciencia política, ciencia noética del orden. Una mirada crítica sobre su objeto de estudio. *Revista Colombia Internacional*. Bogotá: Universidad de los Andes. No. 72, Dic, 2010.

⁵¹ J.Dryzek 1987; 1990b. Citado por Wallace, et.al. op.cit.

⁵² Ibíd.

las lógicas del mundo natural. Este tipo de racionalidad implica el descubrimiento de principios ecológicos y a su vez la incorporación de estos principios en las decisiones que se toman sobre los recursos naturales y en las negociaciones que se hacen con la naturaleza. Adicionalmente, las políticas tendrán que integrar el componente social, cultural y la experiencia de orden política que subyace al ejercicio científico. Es decir, la ciencia ambiental, como se ha mencionado anteriormente no es neutral, ya que puede estar marcada por visiones utilitarias y reduccionistas sobre su visión de lo que constituye la “naturaleza”. Se hace difícil el integrar factores políticos y sociales, como los requeridos por el manejo ecosistémico o la racionalidad ecológica con los modos actuales de la indagación científico, marcados por la especialización, la separación disciplinar y los campos sociales académicos que frenan el ejercicio creativo de la ciencia, y que están dominados aún por una racionalidad instrumental, incluso en grupos y comunidades ambientales al interior de la institucionalidad ambiental en Colombia, ya sea en los campos públicos o privados.⁵³

Como nos lo recuerda Alasdair MacIntyre, toda red institucional, por muy recíproca que pretenda ser, es siempre una estructura de distribución desigual del poder diseñada, consciente o inconscientemente, para ocultar y proteger esa misma desigualdad en la distribución. Los ambientalistas no pueden olvidar la posibilidad, y el hecho del sometimiento y la explotación vinculados a la participación en esas redes: “Si no se tiene suficiente conciencia de ello, los juicios prácticos y el razonamiento pueden extraviarse gravemente”.⁵⁴

Los problemas éticos que se desprenden de estas consideraciones son enormes, ya que afectan tanto el desarrollo cultural de los pueblos como el desarrollo cognitivo de las personas. J. Habermas nos proporciona una excelente síntesis de lo abordado hasta el momento cuando dice:

[...] Desarrollo cognitivo significa en general la descentralización de un entendimiento egocéntrico del mundo. Sólo en la medida en que es diferenciado el sistema formal de referencia de los tres mundos, podemos formarnos un concepto reflexivo del ‘mundo’ y abrirnos camino al mundo por la mediación de esfuerzos interpretativos, en el sentido de una negociación cooperativa de definiciones de situación. El concepto de un mundo subjetivo nos permite no solamente contrastarlo con nuestro propio mundo interno, sino también los mundos subjetivos de los otros con el mundo exterior. Ego puede considerar cómo ciertos hechos (que considera como estados de cosas que existen en el mundo objetivo) o ciertas expectativas normativas (que considera como elementos legítimos del mundo social común) pueden ser considerados desde la perspectiva del otro, esto es, como elementos del mundo subjetivo del otro. Puede considerar incluso que el otro se halla considerando por su parte,

⁵³ Felipe Cárdenas. Los silenciamientos de la ciencia ambiental. Una reflexión crítica sobre estructuras de opresión, *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* | *Critical Review of Social and Judicial Sciences*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 16, Julio-Diciembre, 2007.

Disponible en Internet:

<http://www.ucm.es/info/nomadas/16/> ;

<http://www.ucm.es/info/nomadas/16/felipecardenas.pdf>

⁵⁴ Alasdair MacIntyre. *Tras la virtud*. Barcelona: Editorial Crítica, 2001.

cómo lo que él considera como estados de cosas y normas válidas pueden ser considerados desde la perspectiva de ego, esto es como un componente del mundo subjetivo de ego. Los mundos subjetivos de los participantes pueden servir como superficies de un espejo en el que se reflejan repetidamente para otro lo subjetivo, lo normativo y lo subjetivo. La función de los conceptos formales del mundo consiste, sin embargo, en prevenir la disolución de lo que pertenece al *stock* común en la corriente de las subjetividades repetidamente reflejadas la una en la otra. Hacer posible adoptar un común, la perspectiva de una tercera persona o de un no-participante”.⁵⁵

La ciencia ambiental, no esta exenta de ejercer ciertos tipos de violencia epistemológica; sus mecanismos de opresión no necesariamente reconocen el valor de la argumentación o del debate;⁵⁶ la activación opresora, se puede basar en una imagen totalmente desintegradora y desfiguradora de la realidad generando con ello acciones desacertadas, ya sea en lo referido al manejo de lo social, lo ecosistémico o de la vinculación política de la relación ecosistema-sociedad.⁵⁷ Por lo tanto, la experiencia de orden de ciertos ambientalismos, no esta exenta del error y de la proyección de experiencias de orden que pueden ser funestas para la lógica de vida de los ecosistemas y para el fortalecimiento de la legitimidad del Estado colombiano y de toda su institucionalidad. Lo expresado, necesariamente se vincula, con los diversos significados que los variados ambientalismos le otorgan a la naturaleza y que se expresaran en las diversas posturas políticas y en las políticas públicas que se vienen construyendo en Colombia como expresión de la diversidad de intereses, visiones y valores que expresan los diversos grupos ambientales que existen en el territorio de Colombia. Estos diversos grupos, tal como ha sido mencionado, se representan la conservación de la biodiversidad desde diversas lógicas. El concepto de naturaleza no es unívoco; las categorías comprensivas sobre la naturaleza pueden oscilar en visiones que la entienden como naturaleza objeto, naturaleza sujeto o naturaleza proyecto (Conversación personal con María Mercedes Maldonado). La ultima categoría, implica la necesidad de llevar a la práctica un proyecto ético y político, construido desde la exploración o redescubrimiento de valores, significados normas que se plasmen en conductas, orientaciones ideológicas y pautas materiales-tecnológicas que puedan leer y captar las racionalidades que las lógicas ecosistémicas le imponen a la sociedad humana, y en particular a las sociedades marcadas por la utilización de enormes recursos energéticos y naturales. El Estado, en su proceso de legitimación a la luz de los principios constitucionales, necesariamente tiene que constituirse como un ente pragmático, orientado por reflexiones-acciones selladas por el horizonte de sentido enmarcado en la exploración de nuevas pautas societarias y culturales en la relación con los planos no-humanos de la realidad; el Estado social de derecho, tiene que objetivar en todas las escalas y dimensiones de la realidad una ética cívica al servicio del ser humano, de la persona humana y de los ambientes, como ha sido reconocido en las voces de numerosos científicos y filósofos. En coherencia con la metodología propuesta, la toma de

⁵⁵ Jurgen, Habermas. Some Characteristics of the Mythical and the modern way of Understanding the World. En: *The Theory of Communicative Action*, vol I, Boston., 1984.

⁵⁶ Cárdenas, op.cit.

⁵⁷ Eric Voegelin. *La nueva ciencia de lo político*. Buenos Aires: Katz, 2006.

herramientas de la teoría del actor-red elaborada por Bruno Latour (2010), ya en perspectiva ambiental y política, en la que reconoce que la integración de grupos sociales representa un conjunto contradictorio de voces en continuo movimiento de sus límites a través de la integración y exclusión de elementos – humanos y no humanos-y de acciones permitidas y prohibidas⁵⁸. Así también se reconoce, como señala el autor, la presencia de reclutadores del agrupamiento, es decir, la existencia de actores relevantes que se encargan de actualizar el límite del grupo (su identidad) y de la ilegitimidad de otras representaciones. El interés está centrado en el movimiento del sentido de lo social desde la intimidad de la producción de conocimiento (científico) en los campos sociales propios de ciertos científicos (los laboratorios) hacia otros grupos sociales –no expertos- en distintos contextos de interpretación—heterogeneidad de logos— que habilita la posibilidad de ontologías diversas buscando los rastros de los ensamblados sociales de categorías híbridas.⁵⁹ La búsqueda será la descripción densa, en el horizonte de una composición humana orientada por principios ambientales, sobre el agrupamiento de diversos elementos que delimitan los científicos (profesionales de la biodiversidad) como propios y por diferencia con otros, y de sus maneras de comprender los obstáculos epistemológicos (Bachelard) que se producen en los campos del poder político sobre la priorización de áreas de conservación biológica, constitución de parques naturales, desarrollo regional y local, inclusión de nuevas categorías de conservación, usos sostenibles y diseños ambientales, producción ecológica industrial, y comunicación evolutiva de la epistemología ambiental.⁶⁰ Tal como ha sugerido Bruno Latour, en el horizonte de la superación de los dualismos cartesianos y en el reconocimiento de las políticas sobre la naturaleza que vayan más allá de planteamientos ecologicistas o culturalistas: “Lo que cuenta no es si somos religiosos o seculares, lo que cuenta es sí nos las arreglamos para proteger a los humanos de ser definidos al margen del cosmos que brinda el soporte para la vida; y a la naturaleza de ser entendida sin los seres humanos, que han colaborado con los no-humanos durante eones”.⁶¹

La perspectiva dialógica y relacional

Las ecologías humanas son diversas pero tienen como constante intencional la supervivencia del grupo. Se impone en la agenda mundial la construcción de un nuevo proyecto antropológico que supere la noción de naturaleza humana que se ha manejado en los dos últimos siglos.⁶² El plantel de colaboradores para llevar a cabo dicho proyecto es enorme y reúne a representantes de diversas profesiones y saberes. Esa “colaboración”, no se puede entender al margen del conflicto, por lo tanto, se hace indispensable conocer, estudiar y

⁵⁸ Bruno Latour. *Politics of Nature: East and West Perspectives*. Consultado en Internet el día 22 de febrero de 2010.

<http://www.bruno-latour.fr/poparticles/poparticle/P-154-DELHI-EGP.pdf>

⁵⁹ Philippe Descola and Gisli Palsson, eds. *Nature and society: Anthropological Perspectives*. London: Routledge, 1996.

⁶⁰ Cf. Cárdenas, op.cit., Los silenciamientos de la ciencia ambiental.

⁶¹ Latour, op.cit. Traducción con adaptaciones del autor.

⁶² Tim Ingold. *The Perception of the Environment. Essays in livelihood, dwelling and skill*. London: Routledge, 2000.

desarrollar los elementos y categorías que la teoría del conflicto, en clave de paz, puede proporcionar para cualificar las bases del estudio sobre legitimidad del Estado en la producción y uso del conocimiento referido a las prioridades de conservación biológica para Colombia y a la proyección del modelo más ajustado de orden ambiental para el país, ya que la definición de áreas de conservación, se podría entender como el derecho a la depredación de aquellos territorios que quedaron por fuera de la demarcación que usa el país para indicar zonas de conservación. ¿Qué queremos como sociedad y nación? La renta minera o la renta ambiental. La renta minera, es el resultado de actividades con poca imaginación. La renta ambiental, es un desafío societario para sociedades marcadas por la complejidad evolutiva de sus estructuras culturales y societarias en un mundo globalizado que optó en el discurso hegemónico, que no nos representa a todos, por los valores del consumo, la renta y la ganancia. Las lógicas de la vida se insertan en la tradición de las narrativas subalternas. Ya que los diversos grupos ambientales expresan visiones de la realidad no siempre compatibles y en muchos casos antagónicas, la teoría del conflicto en pensadores de la talla de Maquiavelo, Bodino, Marx, Clasewitz, Thomas Hobbes, Georges Simmel, Louis Kriesberg, Lewis Caser, Herbert Marcuse, Erich Fromm, Randall Collins, Georges Balandier y Elton McNeil se tornan fundamentales para incursionar en los costos de la violencia epistemológica que las diversas experiencias de orden, como los ambientalismos, que pueden ser leídos, simplemente como un movimiento social más, pueden generar en la definición o indefinición de política pública en torno a la priorización del Ordenamiento ambiental para Colombia, que no es simplemente un ordenamiento o priorización de áreas biológicas, por importantes que estas sean. Lo que esta en juego es, ni más ni menos, que la paz o la guerra. Las violencias, desencadenadas por los complejos tecno-militares y sus ejércitos permanentes, en alianza a muchos *think tanks*, han llenado de muerte el planeta, desplegando la destrucción en todos los sustratos de la realidad.⁶³ Condición que lleva a que muchos ambientalistas dudemos, que en las guerras tecnológicas de finales del siglo XX y en las postrimerías del siglo XXI, cuando se incluyen valoraciones de los costos ambientales, puedan llegar a tener contenidos que permitiera reconocerlas como guerras justas, tal como habían sido definidas en la tradición política de occidente, arrancando con san Agustín, santo Tomás y en las voces de *El Príncipe* de Maquiavelo.

La construcción del nuevo proyecto societario, necesariamente tiene que contar con la deliberación y el debate concerniente a la naturaleza del Estado constitucional y democrático. Los diversos modelos de Estado de Derecho, necesitan ampliar y profundizar la lógica del pensamiento ambiental y plasmar esos procesos en el ajuste y fortalecimiento institucional. Ahora lo que se constata es que las racionalidades disciplinares, siguen manteniendo barreras o sencillamente se mantienen incomunicadas de los desafíos que el pensamiento ambiental le impone a las epistemologías de todas las ciencias. Si el nuevo proyecto antropológico implica un nuevo orden en las relaciones

⁶³ Al interior de los complejos tecno-militares se inserta el poder “cuasi”-mafioso de las industrias farmacéuticas y de agrotóxicos que vienen envenenando al Hombre y a los agroecosistemas.

sociedad-naturaleza; el orden político, en el horizonte de la legitimidad,⁶⁴ como creencia en la validez de dicho orden tiene que fundamentarse en el reconocimiento de las lógicas humanas y no-humanas que impone la lectura del ambiente, del territorio, de la geografía, de la ecología y de los procesos ecosistémicos a dicha relación. De no ser capaces de asumir los desafíos planteados por las epistemologías ambientales, las consecuencias serán que tendremos ver en nuestras vidas el aumento escalonado de la violencia (el derecho a las armas y a la guerra, postulados por la Doctrina Social de la Iglesia),⁶⁵ la pobreza y del deterioro de la calidad de vida en todos los procesos de nuestras vidas y a lo largo de la vida de otros seres y realidades no-humanas. Lo que digo no es de orden profético o apocalíptico, es ya una experiencia vivida de manera dolorosa en la existencia de millones de seres humanos y de seres vivos en el mundo entero. Ante estas realidades, cuya naturaleza se define por la desintegración de la ética, lo que nos queda es un mundo definido por el aforismo contemporáneo “el poder es el derecho”, rasgo central de la razón que esta en la base explicativa del fracaso del Ordenamiento Territorial de Colombia. Nuestros sistemas de valoración éticos y normativos, reflejan la crisis de los valores de la modernidad con los cuales hemos pretendido hacer y construir patria, valores de corte utilitaristas y hedonistas, es decir relativistas y condicionales. Consecuentemente, no son solo los ecosistemas los que se encuentran fragmentados e incomunicados en sus flujos de vida. Es la existencia humana, como expresión de la modernidad en su expresión patológica, la que se encuentra erosionada en multiplicidad de trozos que imposibilitan la construcción de acciones colectivas y del reinado de la libertad.⁶⁶ El trabajo que se tiene por delante es de orden simbólico: tiene que ver con la integración de sentidos culturales, sociales, y principalmente espirituales, donde la ley se escribe en plural. La reconstitución de estos órdenes políticos, como cosmogramas⁶⁷ participativos y deliberativos, postula la urgencia de la acción y la decisión, ante la constatación de la degradación humana que vivimos, llevándonos a reconocer que el derecho divino, limita el derecho positivo, cuando éste se pone al servicio de la cultura de la muerte. Consecuentemente se admite que es legítimo resistir a la autoridad, cuando ésta viole de manera grave y repetidamente los principios del derecho natural. Es decir, a las estrategias del mal, se les responde mediante el ejercicio del derecho de resistencia creativo,⁶⁸ la desobediencia civil autolimitada y responsable,⁶⁹ buscando establecer cambios radicales —en el horizonte de la cultura de la paz⁷⁰— a la situación de degradación humana y ambiental que vive nuestro país y el mundo.

⁶⁴ Max Weber. *Economy and Society*. New York: Bendminster Press, 1968.

⁶⁵ El Magisterio de la Iglesia Católica condena “la crueldad de la guerra.” Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 77: AAS 58 (1966) 1100. La guerra es un “flagelo”. Cf. León XII, *Alocución al Colegio de los Cardenales*, *Acta Leonis XIII*, 19 (1899) 270-272.

⁶⁶ MacIntyre, op.cit., p. 252.

⁶⁷ Concepto usado por Bruno Latour en su diálogo con la filósofa belga Isabelle Stengers. Ella usa el concepto de cosmopolítica, entendido como una política del cosmos. Latour, op.cit. *Politics of Nature*. La noción es importante ya que

⁶⁸ Véase Pontificio Consejo Justicia y Paz y Conferencia Episcopal de Colombia. *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Bogotá: Editorial Nomos, p. 246.

⁶⁹ Hannah Arendt. *La condición humana*. Barcelona: Paidós, 1996.

⁷⁰ Véase para abundantes referencias cristianas a la noción de la paz: Pontificio Consejo Justicia y Paz y Conferencia Episcopal de Colombia. *La promoción de la paz. Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Bogotá: Editorial Nomos, pp. 297-314.

Las hipótesis que he manejado, ciertamente controversiales, referidas a la ausencia objetivada del Estado Social de Derecho en Colombia en materia de política ambiental seria y a las falencias de muchos de nuestros enfoques de investigación científica, se basan en preocupaciones académicas que obligan a que todos tengamos que reinventarnos la política y la ciencia en los planos significados de la nueva cultura ambiental que el entorno planetario le exige al animal más lleno de pasiones que existe: el Hombre.

Bibliografía

Ahumada, Consuelo. *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*. Bogotá: El Áncora Editores, 1996.

Arendt, Hannah. *La condición humana*. Barcelona: Paídos, 1996.

Archetti, Eduardo. ¿Cuántos centros y periferias en antropología? En: *Antropologías del mundo. Transformaciones disciplinarias dentro de sistemas de poder*. Gustavo Lins Ribeiro y Arturo Escobar (Editores). Popayán: The Wenner Gren Foundation, 2008.

Beck, Ulrich. *Risk society. Towards a new modernity*. London: Sage, 1992.

Bentley, Grant. *Appearance and circumstances. Miasms, facial features and homeopathy*. Australia: Pennon Publishing, 2003. pp. 10-286.

Bourdieu, Pierre y Wacquant, Loic. *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina, 1998.

Cárdenas, Felipe. Ecología humana, ciencia maestra del Siglo XXI. *Revista Internacional Magisterio. Educación y Pedagogía*. Bogotá: Legis, 8 (47): 3-6, Noviembre – Diciembre 2010.

Cárdenas, Felipe. Homeopathy in Colombia, South America. In : *Hpathy. Homeopathy for everyone*. India, 2009.

Disponible en Internet. <http://hpathy.com/homeopathy-around-the-world/homeopathy-in-colombia-south-america/>

Cárdenas, Felipe. Los silenciamientos de la ciencia ambiental. Una reflexión crítica sobre estructuras de opresión, *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas | Critical Review of Social and Judicial Sciences*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 16, Julio-Diciembre, 2007.

Disponible en Internet:

<http://www.ucm.es/info/nomadas/16/felipecardenas.pdf>

Cárdenas, Felipe. Narrativa musical carranguera, youtube y sujetos políticos en la canción de Jorge Velosa: exploraciones etnográficas. *A contratiempo*. Ministerio de Cultura – Biblioteca Nacional, Universidad Externado de Colombia. (Colombia). Vol 15. 2010.

Disponible en Internet: <http://www.revistacontratiempo.com/?ediciones/revista-15/articulos/narrativa-musical-carranguera-youtube-y-sujetos-politicos-en-la-cancin-de-jorge-velosa-exploraciones-e.html>

Cárdenas, Felipe y Montes, Mónica Narrativas del paisaje andino colombiano: visión ecológica en la música carranguera de Jorge Velosa. *Revista de Antropología Iberoamericana*, AIBR 4(2) 2009: pp. 269-293. Disponible en Internet: <http://www.aibr.org/antropologia/04v02/>

Cárdenas, Felipe. Espacio y territorio: desarrollo y evolución del análisis territorial en la cuenca media del río Chicamocha (Boyacá, Colombia, 1987-2000, en: *Territorios, Revista de Estudios Regionales*, CIDER, Universidad de los Andes, no. 12, Bogotá, Colombia, 2004, pp.11-41.

Disponible en Internet: http://territorios.uniandes.edu.co/asp/contenido/articulo.asp?Id_Pub=11&Id_Articulo=68

Cárdenas, Felipe y Suárez, Luisa. La ciencia política, ciencia noética del orden. Una mirada crítica sobre su objeto de estudio. *Revista Colombia Internacional*. Bogotá: Universidad de los Andes. No. 72, Dic, 2010.

Congreso de la República de Colombia. Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial 058/2010. Diario Oficial, Bogotá: Imprenta Nacional, 2010.

Congreso de la República de Colombia. Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial 024/2007. *Diario Oficial*, Bogotá: Imprenta Nacional, 2007.

Congreso de la República de Colombia. Ley 685 de 2001. Código de Minas. *Diario Oficial*. Bogotá: Imprenta Nacional, 2001.

Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 77: AAS 58 (1966) 1100.

Corte Constitucional de Colombia. *Auto 004 de 2009*. Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinosa. Bogotá: Sala Segunda. Corte Constitucional, 2009.

Departamento de Ciencias Políticas y Derechos Humanos. *Población, Vida y Desarrollo. Evidencias e interrogantes en los albores del siglo XXI*. Editora Amparo Vélez, Bogotá: Universidad de La Sabana, 2008.

Descola, Philippe y Palsson, Gisli eds. *Nature and society: Anthropological Perspectives*. London: Routledge, 1996

Escobar, Arturo. *La invención del Tercer Mundo Construcción y desconstrucción del desarrollo*. Bogotá: Grupo editorial Norma. 1998.

Fortes, Meyer. *African Political Systems*.

Consultado el día 18 de febrero de 2011.

<http://polyticas.wordpress.com/2011/02/17/sistemas-politicos-africanos-african-political-systems/>

Grupo vida Política, organizaciones y derechos humanos y The Ecologist. Protestas contra la minería en el páramo de Santurbán Colombia, Producción Felipe Cárdenas. <http://www.youtube.com/watch?v=GiyUN9Tsvj0>

Foucault, Michel. *Seguridad, territorio y población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.

Habermas, Jürgen. Some Characteristics of the Mythical and the modern way of Understanding the World. En: *The Theory of Communicative Action*, vol I, Boston., 1984.

Hardt, Michael, and Negri, Antonio. *Empire*. Cambridge: Harvard University Press, 2000.

Ingold, Tim. *The Perception of the Environment. Essays in livelihood, dwelling and skill*. London: Routledge, 2000.

Jaulin, Robert. *La Paz Blanca. Introducción Al Etnocidio*. Argentina: Editorial Tiempo Contemporáneo, 1970.

Latour, Bruno. Politics of Nature: East and West perspectives. *Ethics and Global Politics*. 2011.

Consultado en Internet el día 22 de febrero de 2010.

<http://www.bruno-latour.fr/poparticles/poparticle/P-154-DELHI-EGP.pdf>

León XII, *Alocución al Colegio de los Cardenales, Acta Leonis XIII, 19 (1899) 270-272*.

Lehma, Carlos Alberto. La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT): una causa perdida para la autonomía regional, *Razón Pública.com*, Bogotá, Colombia, 2011.

Url: <http://www.razonpublica.com/index.php/recomendado/2034-la-ley-organica-de-ordenamiento-territorial-loot-una-causa-perdida-para-la-autonomia-regional-.html> Consultada en Internet el día 5 de marzo de 2011.

Ley 1454 de 2011, *Diario Oficial No. 48.115 de 29 de junio de 2011*, Congreso de la República, Bogotá: Congreso de Colombia.

MacIntyre, Alasdair. *Tras la virtud*. Barcelona: Editorial Crítica, 2001.

Marcuse, Herbert. *One-dimensional Man*. Boston: Beacon-Press, 1966.

Peterson L. Anna. Book Review: Nature and society: Anthropological Perspectives. *Agriculture and Human Values*. Volume 15, Number 2, 179-183.

Consultado en Internet el día 4 de marzo de 2011.

<http://www.springerlink.com/content/h1n2327546308m60/export-citation/>

Pontificio Consejo Justicia y Paz y Conferencia Episcopal de Colombia. *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Bogotá: Editorial Nomos, p. 246.

Presidencia. República de Colombia; Departamento Nacional de Planeación. *2019. Visión Colombia. II Centenario*. Bogotá: Planeta.

Consultado en Internet el día 25 de febrero de 2011.

http://sabanet.unisabana.edu.co/admon/planeacion/Vision_Colombia_2019_Resumen_Ejecutivo.pdf

Reich, Robert. Editor. *The power of Public Ideas*. Cambridge: Harvard University Press.

Sánchez, Ricardo. *Bonapartismo presidencial en Colombia. El gobierno de Álvaro Uribe Vélez*. Bogotá: Uniediciones, 2005

Sorokin, A. Pitirim. *Achaques y Manías de la sociología moderna y ciencias afines*. Madrid: Aguilar, S.A de Ediciones, 1957.

Sorokin, A. Pitirim. *Sociedad, cultura y personalidad*. Madrid: Aguilar, 1969.

Voegelin, Eric. *La nueva ciencia de lo político*. Buenos Aires: Katz, 2006.

Wallace, G. Mary; Cortner, J. Hanna; Moote, A. Margaret y Burke. Sabrina. Moving Toward Ecosystem Management: Examining a Change in Philosophy for Resource Management. *Journal of Political Ecology*. Arizona University, Vol. 3. 1996.

Consultado en Internet el día 18 de febrero de 2011.

http://jpe.library.arizona.edu/volume_3/ascii-wallaceiso.txt

Weber, Max. *Economy and Society*. New York: Bendminster Press, 1968.